



Resolución de Gerencia Municipal

N° 542 -2023-GM/MDCGAL

Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa,

05 DCS
DIC. 2023

VISTOS:

El INFORME N°0335-2023-NPH-CSPDRAVLSDDCGALPTDT-SGO/MDCGAL de fecha 01 de diciembre del 2023, INFORME N°04407-2023-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 04 de diciembre del 2023, INFORME N°0021-2023-EJPY-IO-PRACTICA.DEPORTIVA.SIRENAS-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 05 de diciembre del 2023, INFORME N°4652-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 05 de diciembre del 2023, INFORME N°8259-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 05 de diciembre del 2023, Informe N°1487-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el ARTICULO 75°: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) 75.1.3 Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. 75.1.4 Demoras en la revisión y aprobación de modificaciones al expediente técnico por parte del Inspector, que de forma sustentada se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.5 Demoras en la absolución de consultas por parte del Proyectista siempre que se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, un deductivo reduce el plazo de ejecución siempre que esté relacionado a la ruta crítica. Así mismo se establece en el artículo 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente de obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y firma de la misma. 75.2.2 Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de concluida a circunstancia invocada, el Residente de Obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo, incluyendo el nuevo cronograma GANTT de ejecución, y nuevo cronograma valorizado, demostrando afectación de la ruta crítica 75.2.3 El Inspector de Obra, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir del día siguiente de recibido el expediente de ampliación de plazo, emite su pronunciamiento, concluyendo en APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO o IMPROCEDENCIA DE AMPLIACION DE PLAZO en caso de observaciones el Residente de Obra cuenta con un plazo de dos (02) días hábiles para subsanación, mientras que, una vez recibido por el Inspector, cuenta con dos (02) días hábiles para aprobación 75.2.4 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. previo pronunciamiento de las demás áreas involucradas de la Entidad, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutorio correspondiente, poniendo en conocimiento de lo resuelto al Residente e Inspector de Obra. Para emisión del acto resolutorio. 75.3 Para ampliaciones de plazo que se basan en expedientes de modificación, como mayores metrados, adicionales. deductivos, otros, no se requiere de registro de hitos de inicio y fin de causal, y para el trámite correspondiente, el Residente de Obra solo cuenta con siete (07) días calendarios para solicitar la ampliación de plazo por dichas modificaciones, siendo que posterior a ello, se aplica lo asimismo plazos de revisión, observaciones y trámite de emisión de acto resolutorio. 75.4 Contenido del Expediente de Ampliación de Plazo se detalla en el Anexo 23.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°85-2023-GM/MDCGAL, de fecha 15 de febrero del 2023, se aprueba el expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", bajo la modalidad de Ejecución – Administración Directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°192-2023-GM/MDCGAL, de fecha 13 de abril del 2023, se designa con eficacia anticipada al 23 de marzo del 2023, a la ING. CIVIL NANCY PERCA HUALLPA, con CIP N°141404, como RESIDENTE de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2533822.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°470-2023-GM/MDCGAL, de fecha 11 de octubre del 2023, se designa a partir del 11 de octubre del 2023, al ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, con CAP N°17959, como



Resolución de Gerencia Municipal

N° 542 -2023-GM/MDCGAL

05 DIC. 2023

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

INSPECTOR DE OBRA del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2533822.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°494-2023-GM/MDCGAL, de fecha 31 de octubre del 2023, se aprueba el expediente ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01, por un monto de S/.135,454.20 soles, ADICIONAL POR INCREMENTO DE PRECIOS N°01, por un monto de S/.67,937.09 soles, ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°02 por un monto de S/.41,107.96 soles Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 por un monto de S/.6,117.20 soles, del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2533822, teniendo el presupuesto del proyecto que se incrementa en S/ 247,917.35 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Diecisiete con 35/100 Soles), con una incidencia +15.59%, siendo el monto modificado del presupuesto total del proyecto, que asciende a la suma de **S/.1,837,282.20** (Un millón ochocientos treinta y siete mil doscientos ochenta y dos con 20/100 soles), teniendo una incidencia acumulada de +115.53%.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°495-2023-GM/MDCGAL, de fecha 31 de octubre del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01 del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2533822, por 32 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 04 de noviembre del 2023 y fecha de culminación el 05 de diciembre del 2023, cuyo nuevo plazo reprogramado total es de 212 días calendarios.

Que, mediante INFORME N°0335-2023-NPH-CSPDRAVLSDDCGALPTDT-SGO/MDCGAL de fecha 01 de diciembre del 2023, la ING. NANCY PERCA HUALLPA en su calidad de Residente de Obra, presenta el Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS** (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), correspondiente de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2533822.

Que, mediante INFORME N°04407-2023-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 04 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Obras, remite la presentación del Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS** (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), del proyecto en mención, con CUI N°2533822, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones y con proveído N°18845 se deriva la misma a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y evaluación.

Que, mediante INFORME N°0021-2023-EJPY-IO-PRACTICA.DEPORTIVA.SIRENAS-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Arq. Eberth Jesús Pari Yujra en su calidad de Inspector de Obra, remite la **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS** (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), del proyecto en mención, con CUI N° 2533822, mediante el cual fundamenta la justificación técnica y legalmente, conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** La necesidad de aprobación del expediente de la Ampliación de Plazo N° 02, con un plazo ampliatorio de 22 días calendarios, considerando la causal que es de conformidad según el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACIONES DE PLAZO que dice : 75.1. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones (sustentadas de forma fehaciente): 75.1.2 **Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos** (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.). Así mismo se establece en el artículo 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente de obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y fin de la misma. En ese sentido la razón mencionada anteriormente es la causal de la presente ampliación de plazo. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** Respecto a causales determinadas por el residente de obra con los que justifica la Ampliación de Plazo N°02, se procedió a verificar su contenido, concluyéndose que la causal determinada es debido a **Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos** (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.). Causal. Demora en la atención de los cuadros de necesidades: C.N. N°2023-009845 Suministro e instalación de Grass sintético deportivo e=50mm, N°2023-18831 Suministro e instalación de arcos de futbol según detalle, N°2023-18838 Suministro e instalación de net de vóley, N°2023-19090 Suministro e instalación de colchoneta rellena c/espuma para protección en columnas, por parte del área de la Sub Gerencia de Logística, generando atraso en el cronograma y ejecución de partidas que conforman el proyecto. Estas causales de la ampliación de plazo fueron registradas en el cuaderno de obra, y se mencionan a continuación. **SE ADJUNTA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA** conforme al detalle siguiente: Mediante **Asiento N°205 del residente de obra** de fecha 03/11/2023. "(...) La demora de atención de cuadros de necesidades implica limitaciones en el desarrollo diario de los trabajos en campo ya que esto generaría una ampliación de plazo 2 (...)" Mediante **Asiento N°214 del residente de obra** de fecha 10/11/2023. "(...)Se comunica al inspector que con fecha 27/06/2023 fue recepcionado por la sub gerencia de Logística los cuadros de necesidades N° 2023-009845; (16/10/2023) N° 2023-18831 y N° 2023-18838 y (31/10/2023) N°2023-019090, sin embargo, hasta la fecha no ha sido atendido, así mismo poner de



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 542 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

05 DIC. 2023

conocimiento que la no atención de los cuadros mencionados afecta a la ejecución física de las partidas 02.05.01 (SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DEPORTIVO E=50MM), 02.07.01 (SUM. E INST. DE ARCOS DE FUTBOL S/DISEÑO), 02.07.02 (SUM. E INST. DE PARANTES METALICOS INC. NET DE VOLEY), 02.07.03 (BASE METALICO PARA NET DE VOLEY), 02.07.04 (SUM. E INST. DE COLCHONETA DE PROTECCION S/DISEÑO) lo que causa demoras en su ejecución la cual podría ser causal de ampliación de plazo N°02 por demora en atención al cuadro de necesidades (...). Mediante Asiento N°217 del inspector de obra de fecha 13/11/2023. "(...) Sobre la demora de atención de requerimientos reportados en el asiento N°214 del Residente de Obra, se ratifica dicha limitante, por lo que se elevara un informe alertivo, expresando el riesgo de una Ampliación de PLAZO N°02 y mayores gastos generales y costos de supervisión (...). Mediante Asiento N°218 del residente de obra de fecha 14/11/2023. "(...) Se pone en conocimiento a la inspección que en los asientos N° 214 se describen los cuadros de necesidades que no fueron atendidos y que a pesar de que se viene realizando el seguimiento respectivo en la Sub Gerencia de Logística, aún no se cuentan con orden de servicio. Los cuales son indispensables para la ejecución de partidas que forman parte del proyecto; al respecto y por los asientos descritos anteriormente esta residencia solicita autorización para la presentación de la ampliación de plazo N°02 por Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), el cual se sustentará mediante informe de acuerdo al manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCION DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA". Mediante Asiento N°221 del residente de obra de fecha 16/11/2023. "(...) Se solicita autorización al inspector de Obra para la presentación por Ampliación de Plazo N°02 (...). Mediante Asiento N°222 del inspector de obra de fecha 17/11/2023. "(...) Asimismo, de lo requerido por el Residente de Obra, se considera procedente y se autoriza la presentación de la Modificación N°04 por Ampliación de Plazo N°02 por desabastecimiento de materiales y servicios (...). En consecuencia, **CONCLUYE Y RECOMIENDA** el inspector señalando que: El presente Expediente de Ampliación de Plazo N°02 tiene como causal: Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.). El plazo de ejecución total de obra, incluyendo la Ampliación de Plazo N°02 es de 234 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 27 de diciembre del 2023. Luego de haber realizado la revisión y verificación de la documentación correspondiente a la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 presentado por el residente de obra, el suscrito en calidad de Inspector de Obra **CONCLUYE** con la Aprobación de la Ampliación de Plazo N°02 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), por 22 Días Calendario correspondiente a la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", pues este se ha configurado y justificado con la causal Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos, contempladas en el Artículo 75° del MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL. Finalmente, se recomienda derivar el presente a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, a fin de que continúe con los trámites correspondientes a la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N°02 mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante INFORME N°4652-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ARQ. ANALI LORENA YUFFRA SALAMANCA, dice: Esta Sub Gerencia, RATIFICA la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS** (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), del proyecto en mención, con CUI N°2533822, emitida por parte del Inspector y recomienda continuar con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N°8259-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, RATIFICA la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS** (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), del proyecto en mención, con Código Único N°2533822, emitida por parte del Inspector y la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, En consecuencia recomienda se continúe con los trámites a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante acto resolutivo.

Consecuentemente, ante el análisis efectuado se advierte que, en el expediente de Ampliación de Plazo N°02 emitido por el residente de obra, mediante el cual tipifica la causal que genera la modificación siendo la CAUSAL: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), del proyecto en mención, con Código Único N°2533822, establecido en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTÍCULO 75: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), Asimismo, encontrándose asentado en el cuaderno de obra dichas causales que generaran las modificaciones. Siendo los asientos precisados en el INFORME N°0021-2023-EJPY-IO-PRÁCTICA DEPORTIVA SIRENAS-SGSLP-GEI/MDCGAL, del Arq. Eberth Jesús Pari Yujra y el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 de la obra en mención con CUI N°2533822, remitido como documento adjunto mediante el INFORME N°0335-2023-NPH-CSPDRAVLSDDCGALPTDT-SGO/MDCGAL, emitido por el RESIDENTE DE OBRA, ING. NANCY PERCA HUALLPA, con la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02. En consecuencia, el expediente de ampliación de plazo N°02, por 22 días calendarios, se encuentra debidamente sustentado por el residente quien es el responsable



Resolución de Gerencia Municipal

N° 542 -2023-GM/MDCGAL

05 DIC. 2023

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

técnico y administrativo de la obra y que además justifica dicha modificación al expediente técnico, por cuanto resulta necesario para los fines de una ejecución satisfactoria, de igual manera el inspector quien responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra. En tal sentido, **ES PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 POR 22 DÍAS CALENDARIOS, Teniendo como el nuevo plazo total de ejecución del proyecto incluyendo el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 es de 234 días calendarios.**

Que, en tal sentido contando con la conformidad del área usuaria y opinión legal emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA mediante el INFORME N°1487-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 05 de diciembre de 2023, que indica: que resulta procedente la Ampliación de Plazo N°02 del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2533822, toda vez que cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su APROBACIÓN, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", **POR UN PLAZO DE 22 DÍAS CALENDARIOS, que tiene como NUEVA FECHA DE TÉRMINO EL 27 DICIEMBRE DEL 2023, CUYO PLAZO REPROGRAMADO TOTAL ES DE 234 DÍAS CALENDARIOS.**

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerente de Ejecución de inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (Mano de obra, **materiales**, maquinaria y/o equipos, **servicios**, etc.), del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2533822, por 22 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 27 de diciembre del 2023, cuyo nuevo plazo reprogramado total es de 234 días calendarios, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.

C.c. Archivo

GM
GSGII
GEI
GAJ
SGSLP
SGO
SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ING. EDDY JOHNNY SANCHEZ VARGAS
GERENTE MUNICIPAL